

DECRETO 1092 DE 2018

(junio 28)

D.O. 50.638, junio 28 de 2018

por el cual se designa un Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ad hoc y un Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ad hoc.

Nota: Corregido por el Decreto 1737 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7° del Decreto número 1512 de 2000, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que de conformidad con el artículo 7° del Decreto número 1512 de 2000, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una entidad vinculada al Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 13 de marzo de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, artículos 1° y 7° del Decreto número 1512 de 2000, en concordancia con lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 27 de noviembre de 2017, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para conocer y resolver el recurso de apelación contra el auto

que decide sobre las pruebas solicitadas en descargos, proferido el 10 de agosto de 2016, dentro de la investigación disciplinaria número ID 15-2014.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 13 de marzo de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, artículos 1° y 7° del Decreto número 1512 de 2000, en concordancia con lo resuelto por el honorable Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 27 de noviembre de 2017, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para conocer y resolver el recurso de apelación contra el auto que decide sobre las pruebas solicitadas en descargos, proferido el 10 de agosto de 2016, dentro de la investigación disciplinaria número ID 03-2015.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 15 de marzo de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, artículos 1 y 7 del Decreto número 1512 de 2000, en concordancia con lo resuelto por el honorable Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 27 de noviembre de 2017, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para conocer y resolver el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia número 06 del 7 de diciembre de 2016, dentro de la investigación disciplinaria número ID 29-2014.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 2 de mayo de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, artículos 1 y 7 del Decreto número 1512 de 2000, en concordancia con lo resuelto por el honorable Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 27 de noviembre de 2017, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía

Nacional, para conocer y resolver el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia número 10 del 14 de agosto de 2017, dentro de la investigación disciplinaria número ID 10-2017.

Que de conformidad con el inciso 3° del artículo 76 de la Ley 734 de 2002, la segunda instancia de los procesos disciplinarios que adelanta toda entidad u organismo del Estado, es de competencia del nominador, salvo disposición legal en contrario.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ad hoc, para que avoque el conocimiento de las investigaciones disciplinarias número ID 15-2014, ID 03-2015 e ID 10-2017, y un Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ad hoc, para que avoque el conocimiento de la investigación disciplinaria número ID 29-2014.

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por el Decreto 1737 de 2018, artículo 1°. Designación. Designase como como Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Ad Hoc, al señor Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), para que conozca y resuelva la primera instancia de la investigación disciplinaria número ID 15-2014

Texto inicial del artículo 1°: “Designación. Designese como Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ad hoc, al señor Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), para que conozca y resuelva el recurso de apelación contra el auto que decide sobre las pruebas solicitadas en descargos, dentro de la investigación disciplinaria número ID 15-2014.”.

Artículo 2°. Designación. Designese como Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ad hoc, al señor Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial

de la Defensa (GSED), para que conozca y resuelva el recurso de apelación contra el auto que decide sobre las pruebas solicitadas en descargos, dentro de la investigación disciplinaria número ID 03-2015.

Artículo 3°. Designación. Desígnese como Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ad hoc, al señor Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), para que conozca y resuelva el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia número 06 del 7 de diciembre de 2016, dentro de la investigación disciplinaria número ID 29-2014.

Artículo 4°. Designación. Desígnese como Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ad hoc, al señor Viceministro de Defensa para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), para que conozca y resuelva el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia número 10 del 14 de agosto de 2017, dentro de la investigación disciplinaria número ID 10-2017.

Artículo 5°. Comunicación. Por intermedio de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, comuníquese el contenido del presente Decreto al Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional titular, al Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 6°. Comunicación. Por intermedio de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, comuníquese el contenido del presente Decreto al Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía titular, al Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 28 de junio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.